CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 35/2020. ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1353/2019, de fecha 11 de Diciembre de 2019, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INTELLFY S.A,** con RUC Nº 80055617-8, **con domicilio en el Bº Obrero de Ciudad del Este,** representado por el **Sr. Nimio Villalba Gauto,** con Cedula de Identidad Nº 2538822 de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de Representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 21/2020 "**ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA**", para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID Nº 379.750, adjudicada por Resolución Nº 163/2020 de fecha 30/11/2020, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

intelfy S.A.
RUC.:80055617-8

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.750

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA".** ID. N° 379.750, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 163/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	INTELLFY S.A						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA LOTE N° I							
1.1	**Cordón/cinta porta carnet** Cinta para porta carnet color a elección de la convocante con impresión - Circunscripción Judicial Canindeyú. Fino acabado con argolla y pinza sujetador de carnet.	Unidad	Unidad	Intelfly	Paraguay	300	16.000	4.800.000
1.2	**Porta documento.** Porta documento de plástico, bandeja de 3 pisos	Unidad	Unidad	Intelfly	Paraguay	100	39.500	3.950.000
1.3	**Mouse USB.** Mouse: Óptico de 2 botones, con rueda de scroll, y conector USB. Mouse pad incluido.	Unidad	Unidad	Mtek	China	100	42.250	4.225.000
1.4	**Porta nombre de plástico para carnet.** Porta Nombre de Plástico flexible transparente con orificio para sujetador de pinza. Medidas 10,00cm x 6,8cm (Para Carnet)	Unidad	Unidad	Intelfly	Paraguay	1.500	2.400	3.600.000
1.5	**Teclado USB.** Teclado: Estandar em español, com conector USB, teclas de acceso rápido a internet, correo y multimídia.	Unidad	Unidad	Mtek	China	50	47.500	2.375.000
	TOTAL LOTE N° I							18.950.000
2	**PRODUCTOS DE PAPELERIA LOTE N° II**							
2.1	**Block de hojas membretadas – Oficio.** En hojas tamaño oficio 75G/m², 216 mm x 330 mm, con membrete Poder Judicial,	Unidad	Block	Intelfly	Paraguay	220	12.000	2640000

Intelfly S.A. RUC: 80055617-8

Abg. Gustavo M. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

	según muestra, por block de 100 hojas.							
2.2	**Caratulas impresas en cartulina. Oficio para el juzgado de paz.** En cartulina lisa de 180 gr, de color verde, impreso en color negro, un lado. Tamaño oficio: medidas: 216X330mm.	**Unidad**	**Unidad**	**Intelfly**	**Paraguay**	**503**	**750**	**377.250**
2.3	**Caratulas impresas en cartulina. Oficio para el juzgado de 1º Instancia.** En cartulina lisa de 180 gr, de color verde, impreso en color negro, un lado. Tamaño oficio: medidas: 216X330mm.	**Unidad**	**Unidad**	**Intelfly**	**Paraguay**	**800**	**750**	**600.000**
TOTAL LOTE N° II								**3.617.250**
TOTAL LOTE N° I y II								**22.567.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 22.567.250 (Guaraníes Veinte y dos millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Derlis Duarte Troche**. Jefe de Sección de Patrimonio.

La Circunscripción Judicial Canindeyú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de

Intelfly S.A.
RUC.:80055617-8

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

Intelfly S.A. RUC: 80055617-8

Abg. Gustavo H. Báez
Presidente
Consejo de Administración

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día .....Siete.....del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

.....

Sr. Nimio Villalba Gauto.
Rep Legal
INTELFLY S.A.

intelfly S.A.
RUC.:80055617-8

.....

Abg. Gustavo Hernán Britez M.
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración